



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO	MARIA EUGENIA HERRERA CALDERON
ASUNTO	INADMISIÓN DE PETICION
RADICADO:	635944089001-2023-00439-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 957

La señora MARIA EUGENIA HERRERA CALDERON, obrando a nombre propio, presenta solicitud encaminada a la concesión de amparo de pobreza a fin de adelantar proceso VERBAL DE RECISION DE LESION ENORME.

Recordemos que el numeral 1° del artículo 82 del C.G.P exige que la solicitud respectiva se indique: *“La designación del juez a quien se dirija”*.

Por su parte el numeral 2° del artículo 82 del ibídem reclama se indique: *“El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales.”*

Finalmente, el numeral 10 de la normatividad en mención impone se precise: *“El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales”*.

Ahora bien, si bien es cierto a la luz del ordenamiento jurídico colombiano el pedimento en mención no establece un lleno de requisitos para su procedencia, lo cierto es que, de la lectura de la misma se evidencia que la solicitud se encuentra mal dirigida. De igual forma se puede avizorar que la solicitud no menciona con exactitud el domicilio de la solicitante, ni el correo electrónico de ésta y de los testigos para llevar a cabo su notificación.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la memorialista, para que dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la misma (inciso 4°, artículo 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 132 DEL
12 DE DICIEMBRE DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

15 DE DICIEMBRE DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6176d52aca991253b183e3573f4ad3eac27c3dceef71593c344408d093e4a7c2**

Documento generado en 11/12/2023 02:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>